



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 — AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Dictamen Legal N° 2 /2019

Letra: T.C.P. - A.L.

Expte T.C.P.-P.R. N° 291/2017.

Ushuaia, 5 de febrero de 2019.-

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL
DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL**

Viene a esta Asesoría Letrada el Expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "*S/ DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE*", en un total de seiscientos cincuenta y nueve (659) fojas, a fin de emitir dictamen previo al archivo.

I.- En las actuaciones de referencia se tramitó una investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 45/2018, que tuvo por objeto analizar las presuntas irregularidades acaecidas en el ámbito de la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte, relativas al desempeño del Interventor Ramón LÓPEZ y de la Interventora Interina Mariana del Rosario BURGOS.

Los hechos particulares a investigar consistieron en: 1) Carga de combustible en tres (3) vehículos particulares del señor LÓPEZ, abonada con vales institucionales destinados al uso exclusivo de vehículos del cuartel; 2) Compras de mercadería para uso particular en el supermercado "*La Anónima*" y en la Ferretería

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

“La Cantera S.R.L.”, incluidas por el interventor en las rendiciones mensuales de la Ley provincial N° 736; 3) Informe presentado a la I.G.J. por la Interventora Interina Mariana del Rosario BURGOS, en el que declaró que trabajaban nueve (9) personas en el cuartel, mientras que según los denunciantes, eran ocho (8) los socios que en ese momento se encontraban prestando servicios dentro de la Institución; 4) Falta de presentación, a lo largo de seis (6) años de administración del Interventor LÓPEZ, de balances anuales, memorias, inventarios y libros sociales.

A posterior, la Resolución Plenaria N° 9/2019 aprobó el Informe Contable N° 591/2018 Letra T.C.P. – G.C.S. y dio por concluida la investigación especial en el ámbito de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Zona Norte.

En el Informe, las profesionales intervinientes concluyeron: “(...) *que los elementos analizados en las presentes actuaciones permitirían razonablemente concluir en la inexistencia de un presunto perjuicio fiscal, sugiriéndose dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco del Expediente N° 291/2018 Letra: T.C.P.- P.R., ordenando de corresponder su archivo y procediendo a la devolución a Defensa Civil Provincial de los Expedientes N° 16562/SS/2017, N° 18445/SS/2017B, N° 20628/SS/2017 y N° 1692/SS/2018*”.

No obstante les pareció pertinente, atento a que el 13 de diciembre del año 2017 se designó como nuevo Interventor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Zona Norte al Dr. Ricardo CLIMENT, efectuar una serie de recomendaciones a seguir en las futuras rendiciones a llevar a cabo por el interventor y por la Dirección de Defensa Civil.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019 — AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
La Resolución Plenaria N° 9/2019 realizó las recomendaciones sugeridas al actual Interventor de la Asociación Civil y al Subsecretario de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, encomendando su seguimiento a los Auditores Fiscales de la Delegación Poder Ejecutivo de este Tribunal.

A fojas 654/657, se puede observar las cédulas de notificación de la Resolución Plenaria diligenciadas, dirigidas al Interventor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Zona Norte, Dr. Ricardo CLIMENT, y al Subsecretario de Defensa Civil y Gestión de Riesgo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, señor Raúl Jorge RANZANI, notificadas el 21 de enero del corriente año y, en el último caso, con remisión de los expedientes administrativos mencionados en el Informe Final de la Investigación.

A fojas 658, se encuentra adunada la notificación dirigida a la Secretaría Contable de este Organismo de Control diligenciada, para conocimiento de los profesionales intervinientes en la investigación y responsables del seguimiento dispuesto por el artículo 12 de la Resolución Plenaria citada; en tanto que a fojas 659 consta la notificación a la Secretaría Legal con remisión de las actuaciones para la intervención previa al archivo.

II.- Atento a lo expresado, se encuentra verificado en el expediente:

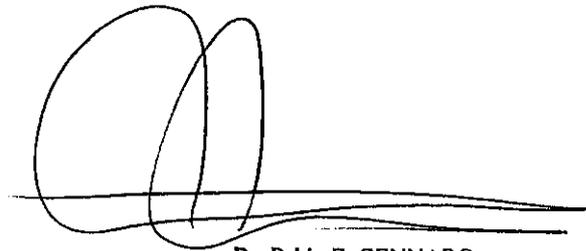
- 1) Las notificaciones al actual Interventor de la Asociación Civil y el Subsecretario de Defensa Civil y Gestión de Riesgo a quienes se le efectuaron las recomendaciones a tener en cuenta para la presentación de futuras rendiciones; 2) La remisión de los expedientes administrativos de las rendiciones intervenidos; 3) La notificación a la Secretaría Contable del Tribunal, para que por su intermedio y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

en su carácter de superior jerárquico de los Auditores Fiscales a cargo del Poder Ejecutivo, les notifique el seguimiento de las recomendaciones dispuesto.

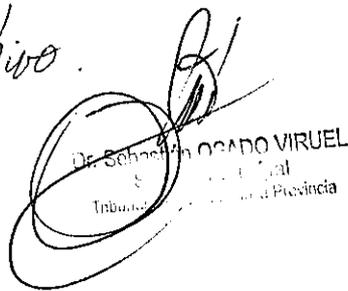
Por ello, al haber finalizado la intervención en los actuados de referencia y encontrarse notificados aquellos que resultan responsables del seguimiento dispuesto, resulta procedente el archivo de las actuaciones.

Elevo a usted el presente informe en los términos del artículo 12 inciso b, del Anexo I, de la Resolución Plenaria N° 152/2009, para la continuidad del tramite de archivo.



Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Asesoría Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por el Archivo.



Dr. Sebastián OCADO VIRUEL
a/c de la Asesoría Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- 5 FEB. 2019